



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE OCTUBRE DE 2019

VISTO:

La Resolución N° 4008/19 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución antes mencionada se declaró de interés educativo las propuestas del Instituto de Formación Docente de San Antonio Oeste a desarrollarse el año 2019;

Que en el “Ateneo Normativa y docentes nóveles: reflexión y práctica” y la “Jornada de debate: Las normas que regulan la tarea docente. Reflexión y práctica” se consignó como sede a los Menucos y zonas de influencia;

Que por nota N° 26/19 el Instituto solicita que se modifique la sede por Sierra Colorada, por razones de disponibilidad de espacio;

Que en la misma nota se solicita se incorpore como responsable a la Escuela de Formación Permanente Pedagógica, Político Sindical y Ambiental “Rodolfo Walsh” –UnTER, dado que se omitió;

Que mediante Nota N° 37/19 de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación – Coordinación de Formación Permanente- aprueba y eleva dicha propuesta;

Que por lo expuesto se hace necesario proceder a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la sede del “Ateneo Normativa y docentes nóveles: reflexión y práctica” y de la “Jornada de debate: Las normas que regulan la tarea docente. Reflexión y práctica” que se indica en el anexo I de la resolución 4008/19, que quedará de la siguiente manera:

Donde Dice: Los Menucos y zona de Influencia
Debe Decir: Sierra Colorada



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2º.- INCORPORAR en el Anexo I de la Resolución N° 4008/19, como responsable a la Escuela de Formación Permanente Pedagógica, Político Sindical y Ambiental “Rodolfo Walsh” –UnTER , del “Ateneo Normativa y docentes nóveles: reflexión y práctica” y la “Jornada de debate: Las normas que regulan la tarea docente. Reflexión y práctica”.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria correspondientes, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5851
DPESyF/SG/dam.-

NUÑEZ Pablo Manuel
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro